

PROY. N° 7506
27 JUN 2024

DIRECCION
REGIONAL DE
EDUCACION PIURA

GOBIERNO REGIONAL
PIURA

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las
heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución Directoral Regional N° 008943

Visto, el Informe N° 293-2024-GOB-REG-PIURA-DREP-OADM-ADM.RR.HH, H-E.N° 1864-2024-AD.RR.HH, H-E.N° 1919-2024-AD.RR.HH y demás documentos que se adjuntan en un total de 08 folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 020 2023 MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva, a que hace referencia la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con el objetivo de establecer disposiciones en relación al procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación de profesores y la renovación de su contrato, en los programas educativos y en las IIEE públicas de Educación Básica y Técnico Productiva;

Que, en atención a lo expuesto en los considerandos que anteceden se procedió a emitir el siguiente CONTRATO:

RDR. N° 005108-2024, se CONTRATA a don DIEGO ANDY ARISMENDIZ DOMINGUEZ, DNI. N° 74304366, como profesor de Educación Física 18 horas de nivel primario, en la I.E.N° 14989 "San José" de La Unión, con Código de Plaza N° 20EVE2410448 desde el 06.03.2024 hasta el 31.12.2024;

Que, mediante OF.N° 1290-2024-GRP-DREP-UGEL-L.U-RR.HH-D de fecha 11.06.2024, UGEL La Unión informa la renuncia de don DIEGO ANDY ARISMENDIZ DOMINGUEZ, DNI. N° 74304366, como profesor de Educación Física 18 horas de nivel primario, en la I.E.N° 14989 "San José" de La Unión, a partir del 04.06.2024;

Que, por lo antes expuesto y en aplicación al Capítulo VI en su Artículo 23° del sub numeral 23.7.- LAS CAUSALES DE RESOLUCION DEL CONTRATO en el literal a) del DS.N° 020-2023-MINEDU, es que mediante H-E.N° 1919-2024-ADM.RR.HH; se dispone la emisión del acto resolutivo dando por concluido los efectos del contrato que se indica en la parte resolutive de la presente resolución;

Estando a lo actuado por la Administración de Recursos Humanos según Informe N° 293-2024-GOB-REG-PIURA-DREP-OADM-ADM.RR.HH;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 30328-Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004 2013 ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015 MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Decreto Supremo N° 015-2002 ED, que aprueban el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 31953-Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 y en uso de las facultades que le confiere la Resolución Ejecutiva Regional N° 239-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR.

¡En la Región Piura, todos juntos contra el dengue!



DIRECCION
REGIONAL DE
EDUCACION PIURA

GOBIERNO REGIONAL
PIURA

008943

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las
heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDO, a partir del **04.06.2024**, los efectos de la RDR. N° 005108-2024, que **CONTRATA** a don **DIEGO ANDY ARISMENDIZ DOMINGUEZ**, DNI. N° **74304366**, como profesor de Educación Física 18 horas de nivel primario, en la I.E.N° 14989 "San José" de La Unión, con Código de Plaza N° **20EVE2410448**, al haber renunciado mediante **OF.N° 1290-2024-GRP-DREP-UGEL-L.U-RR.HH-D** de fecha **11.06.2024** y a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución Directoral Regional en la forma y modo que señala la Ley, a los estamentos administrativos que corresponda y al interesado don **DIEGO ANDY ARISMENDIZ DOMINGUEZ** en la Institución Educativa por no consignar dirección domiciliaria.

Regístrese y Comuníquese



DR. WILMER CHARLY GONZALES ROJAS
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION
PIURA



WCHGR/DREP.
JWOC/DOADM.
REWS/RA.RR.HH.
GRCS.-

¡En la Región Piura, todos juntos contra el dengue!